EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **SERRATO RODRIGUEZ EMILSE LILIANA** identificado (a) con C.C. Núm.**35535162** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2020	6461	2020-10-15	2021-01-31	REFERENTE DE GESTION	$5,767,116.00
2021	6193	2021-03-18	2022-06-20	REFERENTE DE GESTION - CONVENIO 2353163 DE 2021	$5,859,930.00
2021	8311	2021-07-15	2022-06-20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II - REFERENTES DE GESTION	$5,859,988.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1. Participar en los procesos de induccion y re induccion establecidos por la Secretaria Distrital de Salud SDS- y por la Subred Norte.
 2. Participar en las reuniones periodicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Salud publica de Intervenciones Colectivas -PSPIC-.
 3. Debera presentar la programacion mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intencion seguir desarrollandolas.
 4. Ejecutar integra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de

Salud publica de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de proteccion personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.

5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados y aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retencion documental definidas y la normatividad vigente. Debera efectuar entregas parciales de productividad semanal.

6. Presentar pre- auditoria y auditoria segun las fechas definidas por la SDS y la coordinacion del PSPIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado.

7. Reportar las bases de datos en los dias estipulados para su entrega, segun requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de informacion definidos para cada intervencion.

8. Colaborar con la subred norte para que le contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economia con aplicacion especifica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad asi como de los reglamentos, manuales, protocolos, guias, procesos, procedimientos y tramites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas.

9. Conocer y apropiar los lineamientos dados por la SDS con las actividades a desarrollar.

10. Participar activamente en las jornadas programadas por el area de Salud publica a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte.

11. Realizar activacion de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia.

12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecucion del contrato el dia determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no sera certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfaccion las mismas.

13. El contratista debera junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago - ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

14. Es obligacion del contratistas responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte.

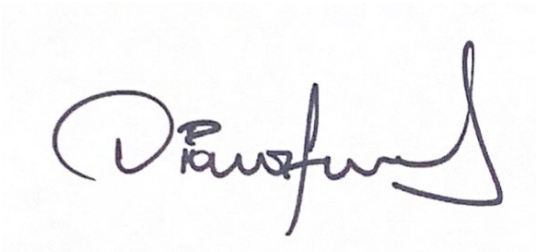
15. El incumplimiento u omision en desarrollo de las actividades que genere perjuicios economicos a la Subred Norte seran asumidos unica y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios basicos de salud.

16. Informar con una antelacion no menor a diez (10) dias su intension de dar por terminada la orden de prestacion de servicios. De no procederse en los terminos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte con la suscripcion de la presente orden, a la deduccion de los prejuicios generados con su retiro intempestivo

estimados con base en las actividades relacionadas en su programacion mensual.
II- ESPECIFICAS - ESPACIO PuBLICO
1- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los Espacios y/ o Procesos Transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos tecnicos propios de cada linea.
2- Estructurar y desarrollar sesiones de informacion, educacion y comunicacion, con actores institucionales y comunitarios, caracterizados e identificados en los diferentes Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC.
3- Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revision.
4- Identificacion, caracterizacion y evaluacion del perfil de riesgo individual y colectivo en poblacion de los diferentes cursos de vida, en el marco de la operativizacion de acciones de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC.
5- Promover en la poblacion de los diferentes cursos de vida y sus familias el desarrollo de habilidades para la vida, como una herramienta que fomente practicas de autocuidado y desarrollo integral.
6- Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran , para el desarrollo de las acciones de cada Espacio y/o Proceso Transversal del PSPIC.
7- Aportar al proceso de analisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y la planeacion, a traves de la complementariedad sectorial y articulacion intersectorial y comunitaria.
8 - Participar en la implementacion y evaluacion de las politicas publicas, agendas locales y estrategias participativas intersectoriales y comunitarias.
9- Fortalecer las redes comunitarias e institucionales para favorecer los procesos de notificacion y canalizacion, asi como la gestion efectiva de respuestas sectorial e interinstitucional, de acuerdo a los alcances de cada Espacio y/o proceso transversal.
10- Hacer entrega de los reportes, informes y tableros de control propios de cada linea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal.
11- Aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retencion documental definidas y la normatividad vigente
12- Las actividades podran ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/ o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 10 de 08 de 2022.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



DIANA FARLEY VILLANI LADINO
DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.